

JUZGADO UNDÉCIMO CIVIL DEL CIRCUITO DE ORALIDAD

Medellín, veinticuatro de marzo de dos mil veintidós

REFERENCIA.	POPULAR.
Demandante.	Bernardo Abel Hoyos Martínez.
Demandado.	Transporte Saferbo S.A.
Radicado.	050013103011 2017-00728 00
Tema.	Ordena oficiar.

Pretende la parte demandada la aclaración y complementación de la visita técnica realizada por el Municipio de Medellín el pasado 2 de febrero de 2022; pues considera que la misma no tuvo en cuenta la totalidad de los ingresos existentes en el local comercial que actualmente ocupa y es incoherente con la visita que se encuentra contenida en el informe fechado el día 19 de junio de 2018 obrante en la página 33 del archivo PDF 1.1 del expediente digital.

Al respecto, el Despacho concuerda con la precisión hecha por la parte pasiva; pues nótese que respecto al ingreso ubicado en la carrera 79 se conceptuó en lo pertinente en las páginas 2, 3 y 4 del archivo PDF 2.7; sin embargo, nada se dijo sobre otro ingreso ubicado allí y que fue abarcado en el informe rendido el día 19 de junio de 2018 (último párrafo de la página 33 del archivo PDF 1.1).

Así pues, se **ordena** oficiar a la SECRETARÍA DE GESTIÓN Y CONTROL TERRITORIAL DE LA ALCALDÍA DE MEDELLÍN para que se sirva aclarar y/o complementar el informen obrante en el archivo PDF 2.7 del expediente digital, en el sentido de precisar si el ingreso tenido en cuenta en el informe rendido el día 19 de junio de 2018 (último párrafo de la página 33 del archivo PDF 1.1) correspondiente al de la carrera 79 cumple o no con los parámetros normativos y técnicos vigentes para la accesibilidad de usuarios con limitaciones físicas, informando precisamente el grado de inclinación y las medidas de dicha rampa. Para ello, tendrá en cuenta que tal certificación se refiere a la accesibilidad del establecimiento de la sociedad demandada en este proceso.

4.

NOTIFÍQUESE

Firmado Por:

Beatriz Helena Del Carmen Ramirez Hoyos
Juez
Juzgado De Circuito
Civil 011
Medellin - Antioquia

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **b00bba12a759170bb6ab6121bc406b5446d562a065ecc2525b49a2b7287d29cf**

Documento generado en 24/03/2022 10:06:32 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>